



VISTOS:

la Resolución de Comisión Organizadora N°025-2016-UNF-CO de fecha 19 de febrero de 2016, la Carta N° 005-2016/UNF-CO-P de fecha 10 de marzo de 2016, el Oficio N° 817-2016-EF/53.01 de fecha 05 de abril de 2016, el Proveído N° 398-2016-UNF-CO-P de fecha 08 de abril de 2016, los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2016 conforme obra en los archivos de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°025-2016-UNF-CO de fecha 19 de Febrero de 2016, se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proceso de Convocatoria del Concurso Público N° 003-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas), para Docentes Principales /Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** que el Jurado Calificador del Concurso Público N° 003-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas), para Docentes Principales /Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF" este conformado por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales: Vocal I para la Carrera Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, Vocal II para la Carrera Profesional de Ingeniería Económica, Vocal III para la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Vocal IV para las tres Carreras Profesionales.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** que el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el Sr. Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNF, integren el Jurado Calificador del Concurso Público N° 003-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas), para Docentes Principales /Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF", en calidad de Presidente y Secretario respectivamente; así mismo disponer que los Vocales deben ser Docentes Ordinarios Principales procedentes de Universidades Locales, Regionales o Nacionales, con Grado Académico de Doctor; y con las siguientes especialidades Vocal I: Carrera Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, Vocal II: Carrera Profesional de Ingeniería Económica, Vocal III: Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Vocal IV: Especialista en Pedagogía y Educación."

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Vicepresidencia Académica presente el Reglamento y las Bases del Concurso Público N° 003-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas), para Docente Principal /Docente Auxiliar en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana – UNF", de acuerdo a las plazas implementadas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Presidencia de la Comisión Organizadora, solicite a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y al Ministerio de Educación (MINEDU) la presencia de veedores para los concursos Públicos: "Concurso Público N° 001-2016-UNF, para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de Frontera"; "Concurso Público N° 002-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera–Sullana–UNF", y Concurso Público N° 003-2016-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas), para Docentes Principales /Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana - UNF.

Que, mediante Carta N° 005-2016/UNF-CO-P de fecha 10 de marzo de 2016, la Presidencia de la Comisión Organizadora comunico al Director General de Gestión de Recursos Públicos – Sr. Jorge Noziglia Chávarri, lo siguiente:

- Que en atención al Oficio N° 673-2016-EF/53.01 se le solicitó un informe a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto que remitió mediante Oficio N° 101-2016-UNF-OGPP, en el cual presenta un replanteamiento de registro de plazas para ejecución de contratos y nombramientos de docentes universitarios, cuyo costo se ha proyectado de manera anual, de acuerdo a lo informado en su documento, planteamiento que remite al Despacho de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, para su implementación en el Aplicativo Informático de Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP de la Universidad Nacional de Frontera siendo el resumen de las plazas docentes planteadas para el presente año el siguiente:





CATEGORIA	N° DE PLAZAS	CONDICIÓN	
		CONTRATADA	NOMBRADA
DEDICACIÓN EXCLUSIVA			
PRINCIPAL	3		3
AUXILIAR	15	15	
TIEMPO COMPLETO			
AUXILIAR	30	13	17
TOTAL	48	28	20

027

- Asimismo señala que de acuerdo a lo manifestado por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el replanteamiento presentado se ajusta al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, mediante Oficio N° 817-2016-EF/53.01 de fecha 05 de Abril de 2016, el Director General de Gestión de Recursos Públicos – Sr. Jorge Noziglia Chávarri comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que en virtud de la Carta N° 005-2016/UNF-CO-P, mediante el cual se solicita nuevos registros para 20 plazas para nombramientos de docentes (03 Profesores Principales a Dedicación Exclusiva y 17 Auxiliares a Tiempo Completo) en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público –AIRHSP.
- Al respecto, manifiesta que previo a la incorporación del pedido en el Aplicativo Informático, se debe cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2014-EF/53.01 aprobada mediante Resolución Directoral n° 001-2014-EF/53.01, el cual señala que para el registro de datos en el Aplicativo Informático, las entidades deberán contar previamente con los créditos presupuestarios suficientes que financien las acciones y conceptos que se registren en el mencionado aplicativo, bajo responsabilidad del titular del pliego.
- En ese sentido, la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, a través del Memorando N° 0733-2016-EF/50.06 manifiesta lo siguiente:
- "(...) se debe manifestar que el presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2016, considera recursos presupuestales a favor de la citada Universidad Nacional, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la suma de S/ 1318451 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios monto que incluiría el financiamiento del costo anual de las 20 plazas a ser habilitadas."
- Es así que en aplicación a la opinión emitida por la DGPP, se ha procedido en la atención a su requerimiento en el AIRHSP, según información remitida por su representada.
- Sin embargo, es importante mencionar que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2016, en el cual se establece que el nombramiento de los docentes universitarios a que se refiere el literal e) del citado artículo, previo a la realización de dicha acción de personal es necesario el informe favorable de la DGPP, así como el Informe Técnico de esta Dirección General, vinculado a la información registrada en el AIRHSP.

Que, mediante Proveído N° 398-2016-UNF-CO-P de fecha 18 de Abril de 2016, la Presidencia de la Comisión Organizadora remite a la Secretaría General copia del Oficio N° 817-2016-EF/53.01 con sus anexos, a fin que sea incluido en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, los acuerdos que a continuación se detallan han sido tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2016, conforme obra en los archivos de Secretaría General:

"Acordar reformular el planteamiento de plazas de docentes informado por el Director General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, con Oficio N° 817-2016-EF/53.01, en atención a la Carta N° 005-2016-UNF-CO-P, con el fin de implementar 59 plazas de docentes para contrato, considerando que por ser la Universidad Nacional de Frontera, una institución que se encuentra en el tercer año de funcionamiento académico y ante los posibles inconvenientes que se presenten por la diferenciación de la condición de ingreso para laborar como docente en la UNF, es pertinente postergar la implementación del concurso para plazas ordinarias de docentes."

"Solicitar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emita un informe sobre la viabilidad presupuestal que implica implementar el acuerdo precedente, con el fin de solicitar a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos - MEF su implementación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP."

"Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2016-CO-UNF de fecha 19 de Febrero de 2016, así como todos los acuerdos de sesión que la motivaron; en virtud de lo dispuesto en los acuerdos precedentes".

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2016;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2016-MINEDU de fecha 30 marzo de 2016 se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Presidente de la Comisión Organizadora, el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico; y - Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación y mediante Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU de fecha 14 abril de 2016, se encargó las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568, la Resolución Viceministerial N° 037-2016-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACORDAR** reformular el planteamiento de plazas de docentes informado por el Director General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, con Oficio N° 817-2016-EF/53.01, en atención a la Carta N° 005-2016-UNF-CO-P, con el fin de implementar 59 plazas de docentes para contrato, considerando que por ser la Universidad Nacional de Frontera, una institución que se encuentra en el tercer año de funcionamiento académico y ante los posibles inconvenientes que se presenten por la diferenciación de la condición de ingreso para laborar como docente en la UNF, es pertinente postergar la implementación del concurso para plazas ordinarias de docentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emita un informe sobre la viabilidad presupuestal que implica implementar el acuerdo precedente, con el fin de solicitar a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos - MEF su implementación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto en todos sus extremos, la Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2016-CO-UNF de fecha 19 de Febrero de 2016, así como todos los acuerdos de sesión que la motivaron; en virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO.) **DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS**, Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OI, OGCT, OGIM, UF, OGEPS, OGBU, OGIRI, Responsables (e) de Carrera, Interesado, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña  
SECRETARIA GENERAL